



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Martha Patricia González Villa
Causante	Hernando González Villamizar (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00558 00
Asunto	Reanudar diligencias
Fecha de la providencia	Treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, se dispone reanudar el proceso.

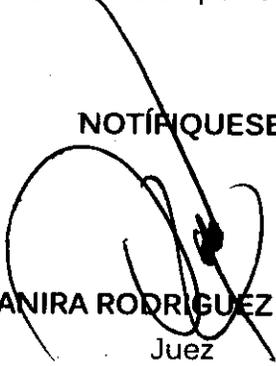
Requerir a las partes para que informen al despacho las resultas de la conciliación y/o trámite de mutuo acuerdo para la liquidación de la sucesión.

*Para que tenga lugar la diligencia de audiencia para llevar acabo diligencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **13 de septiembre de 2019 a la hora: 9: 00 a.m. sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.**

Exhórtese a las partes, para que de considerarlo conveniente y de encontrarse de acuerdo, en los términos del Nral 1º del at. 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito de manera mancomunada.

*Se les requiere además, partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 31 JUL 2019.

AYELETH PÉREZ PADILLA
Secretaria